

Junta Estatal de Caminos

Baja California Sur
2022
030074722000017

Buen díá, se solicitan:1. Todo convenio, contrato o cualquier evidencia de acto jurídico que sea antecedente de las obras del Blvd. Camino a Cabo del kilómetro 4+617 al 18+680 del municipio de Los Cabos B.C.S., mencionados en las actas de entrega

Estado o Federación: Baja California Sur

Institución: Junta Estatal de Caminos

Folio de la solicitud de información: 030074722000017

Tipo de la solicitud de información: Información pública

Fecha real de recepción: 22/11/2022

Fecha de recepción: 22/11/2022

Medio de entrada: Electrónica

Buen díá, se solicitan:1. Todo convenio, contrato o cualquier evidencia de acto jurídico que sea antecedente de las obras del Blvd. Camino a Cabo del kilómetro 4+617 al 18+680 del municipio de Los Cabos B.C.S., mencionados en las actas de entrega
recepción de las obras en dicha vialidad.2. Los antecedentes de la investigación documental histórica y normativa realizada por su dependencia sobre el camino costero de Cabo del Este, en el tramo sustituido por el nuevo boulevard, para concluir que este camino nunca fue propiedad del Estado y decretar su restitución a propietarios.3. Cualquier otra información cartográfica, documental, estadística de carácter técnico o jurídico que considere relevante al respecto. Se adjunta imagen de referencia de los tramos de ambos caminos en mención.

Archivo adjunto de la solicitud: [Ver documentos](#)

Fecha de respuesta: 04/12/2022

Tipo de respuesta: Notificación de respuesta de información disponible vía PNT

Descripción de la respuesta: se da respuesta a su solicitud de información en tiempo y forma, anexando documento explicando de manera detallada lo requerido, con el soporte respectivo, para su adecuada interpretación.

Archivo adjunto de la respuesta: [Ver documentos](#)



GOBIERNO BAJA CALIFORNIA SUR
Junta Estatal de Caminos de
Baja California Sur

RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACION:

Solicitud folio: 030074722000017

Solicitante: Ussiel García.

-Referente a lo solicitado por usted, de informar “1-Todo convenio, contrato o cualquier evidencia de acto jurídico que sea antecedente de las obras del Blvd. Camino a Cabo del kilómetro 4 + 617 al 18 + 680 del municipio de Los Cabos B.C.S., mencionados en las actas de entrega recepción de las obras en dicha vialidad. 2-Los antecedentes de la investigación documental histórica y normativa realizada por su dependencia sobre el camino costero de Cabo del Este, en el tramo sustituido por el nuevo boulevard, para concluir que este camino nunca fue propiedad del Estado y decretar su restitución a propietarios. 3- Cualquier otra información cartográfica, documental, estadística de carácter técnico o jurídico que considere relevante al respecto. Se adjunta imagen de referencia de los tramos de ambos caminos en mención”.

Me permito informar en tiempo y forma con base a ley aplicable en la materia, con la personalidad y acreditación de mi representada, que la respuesta a su cuestionamiento es: que en base al estudio, análisis y revisión del área técnica de la dependencia, del tema que nos ocupa. Obra expediente con la información que se detalla de manera concisa. Integrando los tres puntos que usted requiere en esta respuesta para su mejor interpretación.

En el año de 1988, el Gobierno Federal, por conducto de la SCT, consolidó la descentralización de la Red de Caminos Alimentadores (carreteras estatales) a los Gobiernos de los Estados; y en el año de 1996, les transfirió a las entidades federativas, a excepción de Chiapas, la red de caminos rurales. En virtud de las acciones de descentralización referidas en lo señalado, las redes de caminos alimentadores y rurales ingresaron a la esfera de jurisdicción estatal y por lo consiguiente, los Gobiernos de los estados asumieron la realización de las

actividades de construcción, modernización, conservación y reconstrucción. La red estatal de carreteras, caminos rurales y brechas de B.C.S., está a cargo de la Junta Estatal de Caminos de B.C.S., Organismo Público Descentralizado que se creó mediante el Decreto número 653, del 11 de diciembre de 1987, expedido por el Congreso del Estado de B.C.S.

Con fecha 16 de marzo del año 2006, se celebró convenio de concentración de acciones entre el Gobierno Estatal y particulares, para la construcción de puente y trazo carretero. Desde la zona de La Playita hasta El Zacatón, municipio de Los Cabos B.C.S., con el financiamiento privado, en sustitución del camino costero; obras que se encuentra y en uso público. Al paso de los años y avances técnicos-jurídicos, con fecha 10 de octubre del año 2014, la Junta Estatal de Caminos de B.C.S., firmo un acuerdo con los fideicomisos 176 y 1374 de Invex como fiduciario, y la comparecencia de GFR Inmobiliaria de Negocios SAPI de CV; en dicho acuerdo en términos generales, se ratificó la donación de derechos de vía que ambos fideicomisos hacen a la Junta Estatal de Caminos de B.C.S., acordando la implementación conjunta para el mejoramiento del camino existente del camino Cabo del Este, tramo del kilómetro 4 + 617 al kilómetro 11 + 013 localidad de San Jose del Cabo, municipio de Los Cabos B.C.S., mismo que ha sido concluido y entregado como se convino, estando en total uso público. De igual forma se acordó que una vez realizados los trabajos de mejoras del camino en referencia, se realizarían las acciones correspondientes a dejar en desuso el camino, esto es dejado de considerar en la red estatal de carreteras este camino, para substituirlo por el nuevo, moderno y de mejor calidad, jamás cerrándolo, situación que hasta la fecha no se ha hecho, ya que esta Junta Estatal de Caminos de B.C.S., no está facultada para tal acto, siendo completamente ajenos a los actos de cierre, situación que ha sido probada legalmente en diversos litigios en los que nos han llamado a juicio y que hemos demostrado la no participación ni acción relativa al tema. Continuando que la finalidad es unir la zona de puerto Los Cabos a la zona de Los Zacatitos, en Los Cabos B.C.S.; devolviendo a los propietarios, es decir los legítimos propietarios sus terrenos, que se utilizaban anteriormente para el paso de la zona.

Ahora bien y en seguimiento a lo anterior, dando cumplimiento al convenio, y a la emisión del acta de entrega- recepción del boulevard terminado de fecha 9 de febrero del año 2015; la Junta Estatal de Caminos de B.C.S., da aviso formal a la Dirección

de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., con fecha 22 de septiembre de 2015, el cual fue recibido por la misma el 25 de septiembre del mismo año. Que en atención y seguimiento a los trabajos de modernización y urbanización de carreteras y caminos rurales se había llevado a cabo la pavimentación del camino registrado originalmente en la red estatal como El Rincón-Cabo Pulmo- San Jose del Cabo, por lo que se solicita se giren instrucciones para que sea inscrito el nuevo trazo en sus archivos de registro vial, marcando copia para conocimiento al IMPLAN. En referido documento se solicitó al Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., entre otras cosas se inscribiera el trazo con las mejoras viales y las nuevas condiciones del mismo, regularizando así los registros de las vialidades en la zona de Cabo del Este, para que se hicieran los ajustes cartográficos en los planos de dicho Ayuntamiento.

En el mes de mayo de 2016, el día 16 con exactitud la Junta Estatal de Caminos de B.C.S., suscribió con GFR Inmobiliaria de Negocios, el acta entrega-recepción del nuevo tramo pavimentado del boulevard Cabo del Este, tramo del kilómetro 4 + 617 al kilómetro 11 + 013 (El Rincón- Cabo Pulmo- San Jose del Cabo en el tramo del kilómetro 56 + 700 al kilómetro 63 + 800 con una longitud de 7.10 kilómetros). Constando en este documento: que de conformidad con los resultados de la verificación física realizada a la obra por técnicos de la Junta Estatal de Caminos de B.C.S., se determinó que las obra han sido concluidas y cumple con las especificaciones Estatales y Federales, que fueron pactadas en el convenio de referencia para el mejoramiento del boulevard Cabo del Este. Que el camino previamente existente en el subtramo del kilómetro 56 + 700 al kilómetro 63 + 800 con longitud de 7.10 kilómetros, estaba enclavado en inmuebles propiedad de dos fideicomisos de Banca Invex. Que dentro de las obligaciones del convenio original del 9 de febrero del año 2015, entre las partes se acordó que la sustitución del tramo previamente existente del camino costero, no obstante al acreditarse, que nunca salió de la propiedad de esas personas morales involucradas, el pleno de la Junta acordó la restitución de dicho camino a los propietarios en cuestión, de tal forma que la vereda existente se considera formalmente en desuso y se debe llevar a cabo su restitución a los legítimos propietarios. Por lo que a partir del acto en referencia la Junta Estatal de Caminos se comprometió a realizar los trámites para el registro cartográfico y la integración documental del nuevo tramo pavimentado a la Red Estatal de Carreteras, para dar de baja el antiguo camino costero, originalmente

registrado en la red estatal como “El Rincón- Cabo Pulmo- San Jose del Cabo”, subtramo km.56 + 700 a km. 63 + 800 con longitud de 7.10 kms., el cual queda sustituido por el nuevo tramo pavimentado boulevard Cabo del Este km. 4 + 617 al km. 11 + 013 en la localidad de San Jose del Cabo B.C.S.

El 15 de junio de 2015, el Gobierno del estado de B.C.S, por conducto de la Junta Estatal de Caminos y Grupo Vidanta por conducto de sus representantes, suscribieron acta de entrega- recepción del tramo comprendido del km. 10 + 700 al km. 18 + 680.95 del boulevard Cabo del Este.

En el mes de agosto del año 2015, los propietarios fueron comunicados por la Junta Estatal de Caminos a través de su Director General, que esa dependencia había iniciado los trámites correspondientes para los ajustes en los registros cartográficos y la integración del nuevo tramo pavimentado del boulevard, a la red de carreteras como vialidad primaria y dejar en desuso el tramo anterior.

Con fecha 25 de mayo del año 2017, la Junta Estatal de Caminos de B.C.S., informó vía oficio al Presidente Municipal de Los Cabos, B.C.S. y Presidente de la Junta de Gobierno del IMPLAN, aspectos generales del proyecto, siendo específicos en el desuso del tramo anterior, por la construcción del nuevo trazo; el dar por enterado la restitución de los predios a los propietarios originales; el que se actualicen los planos cartográficos; así como el se tomen acciones para el PDU actual y versiones de actualización para un futuro. Siendo en los meses de marzo 2017 y mayo de 2017, que primeramente el Fideicomiso Punta Gorda solicitó a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., así como al Director del IMPLAN que dado que se había inicio al trabajo de la tercera actualización del PDU se considerara el boulevard Cabo del Este, como única vialidad de orden primario en el PDU. Y en su segunda referencia GFR, Inmobiliaria de Negocios hizo solicitud formal a la H. Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, del XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. y a la Dirección Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano y al IMPLAN, para que en los nuevos planos de jerarquización de vialidades, se defina como única vialidad de orden primario el boulevard Cabo del Este, comunicando en ese tramo a San Jose del Cabo con Cabo Pulmo. Posteriormente en el mes de marzo del año 2018, en sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de marzo de 2018, se aprobó el plan maestro de Playa Gorda. Dentro de

escrito queda claramente determinada la obligación de GFR Inmobiliaria de Negocios, a garantizar el libre acceso del público a la playa. Pudiendo concluir lo siguiente para su mejor interpretación: 1- Los suscriptores del convenio específico de coordinación y concentración, que celebraron con la Junta Estatal de Caminos de B.C.S., demostraron tener el derecho legítimo de los cuatro predios, todos ellos colindantes y con claves catastrales, con una superficie total aprox. a las 473 hectáreas. 2- Es procedente los términos del convenio específico de coordinación y concentración con las facultades otorgadas al crearse la Junta Estatal de Caminos de B.C.S., en el Decreto 653, del 11 de diciembre del 1987, de acuerdo a lo especificado en su capítulo I, creación y objeto, artículo 1, Siendo que el acto jurídico celebrado con los particulares, como es el caso del convenio es de competencia estatal y no contraviene norma jurídica contrarias a derecho, el cual fue debidamente representado por el Director General de la dependencia. 3- En tal contexto, las facultades municipales se circunscriben, de acuerdo al objeto del IMPLAN, a mantener actualizada su información, para lo cual tomara la información de las diversas dependencias involucradas, así como de los permisos y lineamientos que rigen a los particulares en específico, por lo que es indispensable la actualización cartográfica y documental de lo solicitado, previsto en el artículo 9, fracción I, del reglamento interno del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos, B.C.S. 4- Los desarrollos están obligados y en la mejor disposición de asegurar los accesos públicos a playa, para dar cumplimiento a la normatividad que les rige, como a los permisos que le fueron otorgados. Siendo así que el desuso del camino anterior es solo para darlo de baja de la red estatal de carreteras a cargo de la Junta Estatal de Caminos de B.C.S., para dar de alta el nuevo trazo en dicha red, jamás cerrando el camino u ocasionando alguna afectación, siendo la Junta Estatal de Caminos de B.C.S. ajena a los posibles actos de cierre, ya que no se está facultado para tales actividades, tal y como ha quedado descrito en los párrafos que anteceden.

Cabe señalar que toda esta información es de consulta pública y debe obrar en el archivo de los involucrados. Con lo anterior se da respuesta a cabalidad lo requerido.

ESPERO SE PROVEERÁ DE CONFORMIDAD

LIC. JOSÉ LUIS SOTO JIMÉNEZ.

APODERADO LEGAL DE LA JEC DE B.C.S. Y JEFE UNIDAD JURÍDICA Y TRANSPARENCIA.

**JUNTA ESTATAL
DE CAMINOS
LA PAZ, B.C.S.**

